Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En totana a veinte y nueve dias de el mes de
octubre de mill y seiscientos y cinquenta y
tres años el conzexo justicia y Reximiento desta
Villa estando en la sala alta de su ayuntamien
to como lo tienen de costumbre conbiene a saber
Bar.me de Carobas polo y Ju.o Ruiz de Molina al
cuedes ordinarios y don Bar.me de Carobas al
do alferez mayor Fran.co Ruiz peñalber = mer
chior lopez balenzuela fiel executor p.o carlos
de le arte Luis de mora don Ju.o de mora alcal
de provinzial de la santa ermandad y don mi
go muñoz Rexidores y estando asi juntos co
mo tal conzexo y en forma de conzexo acor
daron lo siguiente

Lejose en este ayuntamiento una comision
despachada por el señor don gomez de abila
superintendente general de las milizias
deste Reyno de murzia su d[illegible] en sancle mar
te a catorze deste presente [illegible] y año firma
da de su merzed y de Ju.o de [illegible] no por la qual
pide a esta villa que de mas de seis soldados
que a dado a de dar quatro soldados mas por
la quiebra que ay de los quatrozientos y se
senta y siete soldados de milizia de la sar
tia deste Reyno y abiendo la visto dixeron
que della se sa que un tanto y se responda a
orden atento el delixenziero bino a no
ja oscuro y llo biendo y no aber Rexidores en esta
Villa para que se hiziera notoria

Asimesmo se bido en este ayuntamien
to una Requisitoria despachada por